	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 4	

**RESOLUCION 003-LU-2015  
(26 DE AGOSTO DE 2015)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION  
A LA LICENCIA URBANÍSTICA MODALIDAD URBANIZACIÓN No. 001-LU-2015  
DEL 01 DE JUNIO DE 2015**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 388 y 400 de 1997, los decretos 33 de enero de 1988 y 564 de 2006, el decreto 926 de 2010 (NSR-10, y el Acuerdo 015 de Julio 14 de 2012 mediante el cual se modifica y ajusta el Acuerdo Municipal No. 007 DE JUNIO 09 DE 2002 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.*

**CONSIDERANDO**


Que, en la Licencia Urbanística de Clase Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 002-LC-2015 del 11 de Febrero de 2015, por errores en la documentación presentada y falta de complementariedad respecto a los cuadros de áreas para el futuro desarrollo del proyecto "San Jorge" correspondiente a 56 viviendas de interés prioritario de carácter unifamiliar a desarrollar en el municipio de Santa Bárbara – Santander, localizado en el predio con dirección Lote 4 con folio de matrícula inmobiliaria número 314-39179 y numero catastral 68705010000110001000, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 2165 Del 11 de Diciembre de 2002 Notaría Única del Círculo de Piedecuesta, fue objeto de modificación establecida en la Resolución 001-LU-2015 expedida el 01 de Junio de 2015, en donde se aclaró que correspondía a "Licencia Urbanística Modalidad Urbanización", la cual presentó inconsistencias en el tipo de licencia y modalidad, sin mantener el respectivo orden consecutivo.

Que, el señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES** en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de **Santa Bárbara** departamento de Santander, solicitó nuevamente modificación a la Licencia Urbanística Modalidad Urbanización No. 001-LU-2015 del 01 de Junio de 2015", por **Licencia de Urbanismo Modalidad Obra Nueva** del predio en mención, la cual, para cumplir con lo descrito en la normatividad vigente queda de la siguiente manera:

**INFORMACION GENERAL**

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
CASTAstral:	68705010000110001000
MATRICULA INMOBILARIA:	314-39179
DIRECCION:	LOTE 4
ESCRITURA PÚBLICA:	No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.2 de 4	

70

AREA PREDIO: 10034.5 M2  
TITULAR: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA  
URBANIZADOR: JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES


**DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:** Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "San Jorge", compuesto de 56 unidades de vivienda de carácter unifamiliar de un piso con sus respectivas zonas de urbanismo, localizado en el área urbana del municipio de Santa Bárbara, departamento de Santander.

1. Que, la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2150 de 1.995, decreto 1469 de 2010, ley 388 de 1.997 y decretos reglamentarios, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen; y una vez cumplida toda la tramitación ante la Secretaría de Planeación Municipal e Infraestructura del Municipio de Santa Bárbara - Santander, ésta procede a conceder la Licencia solicitada.
2. Que el proyecto, fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Bárbara - Santander.
3. Que la ejecución de las obras deben desarrollarse de acuerdo al proyecto aprobado, para poder ser recibidas a satisfacción por la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal.
4. Una vez concedida la Licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas Urbanísticas que se deriven de ella, así como a responder por los perjuicios que se causen a terceros, con motivo de la ejecución de la obra. El cumplimiento de las obligaciones anteriores, la ocupación del espacio público con cualquier tipo de material, la no permanencia de la Licencia, de los planos Arquitectónicos y Estructurales en la obra y el no cumplimiento al itinerario reglamentado en el decreto 0109 del 18 de febrero de 1.994, implicara la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de La Secretaría de Planeación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder, modificación a la "*Licencia Urbanística Modalidad Urbanización No. 001-LU-2015 del 01 de Junio de 2015*", por "*Licencia de Urbanismo Modalidad Obra Nueva No. 003-LU-2015 del 26 de Agosto de 2015*" del predio en mención, al señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de **SANTA BARBARA**, propietario del predio con dirección **LOTE 4** localizado en el **AREA URBANA** del municipio de Santa Bárbara, con folio de matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **68705010000110001000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura **No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA**, para que de conformidad con las normas generales del libro 3 capítulo 3 del E.O.T. y demás requisitos que hacen parte integral de la presente Resolución, efectué las obras en concordancia con las normas y determinaciones exigidas por la Secretaría de

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.3 de 4	

Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Bárbara y las demás normas legales que rigen la materia.


**DESCRIPCION DEL PROYECTO:** Proyecto de futuro desarrollo de Vivienda de Interés Prioritario VIP denominado "San Jorge", localizado en el área urbana, con un área bruta de 1.0034.5 metros cuadrados (m2), compuesto de 56 unidades de vivienda de carácter unifamiliar de un (1) piso con sus respectivas zonas de cesión, vías, andenes, espacio público y equipamientos, el cual cuenta con disponibilidad inmediata, total y completa de acueducto, alcantarillado, energía y gas en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Santander con las siguientes áreas y características:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
DESCRIPCIÓN	AREA M2	% AREA TOTAL
AREA BRUTA	10.034.5 m2	100 %
AREA AFECTACIONES	0.0 m2	0.0 %
AREA NETA	10.034.5 m2	100 %
VIAS Y ANDENES	2.019.8 m2	20.1 %
ESPACIO PÚBLICO	3.113.62 m2	31.0 %
EQUIPAMIENTOS	869.08 m2	8.7 %
TOTAL CESIONES	6.002.5 m2	59.8 %
TOTAL VIVIENDA	4.032 m2	40.2 %
<b>TOTAL</b>	<b>10.034.5 m2</b>	<b>100 %</b>

CUADRO PARCIAL DE AREAS	
DESCRIPCIÓN	AREA M2
ANDENES	925.47 m2
VIAS	855.31 m2
PARQUEADEROS	239.02 m2
SALON SOCIAL	81.71 m2
CUARTO DE BASURAS	18.95 m2
ZONAS VERDES	163.74 m2
CANCHA MULTIPLE	528.42 m2
PARQUE	655.30 m2
JUEGOS INFANTILES	167.24 m2
FUTURO EQUIPAMIENTO	240 m2
FUTURO PARQUE	2127.34 m2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / REFERENCIA
NO. TOTAL DE VIVIENDAS	56
NO. VIVIENDAS DISCAPACITADOS	1
PARQUEADEROS	24
VOLUMETRIA	UN(1) PISO
DENSIDAD	50/60 Viv./ha

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.4 de 4	

72

USO DEL SUELO	URBANO - VIP
AISLAMIENTOS	AISLAMIENTO POSTERIOR 3.00 a 3.50
ANCHO DE VIA PRINCIPAL DE ACCESO	6.00 metros
ANCHO DE VIA SECUNDARIA	5.00 metros
ANCHO DE ANDENES	1.50 metros
ANCHO ANTEJARDINES	2.00 metros
INDICE DE OCUPACIÓN	0.70
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.00
SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS	HIDRANTES

**ARTICULO 2º.** Ordénese la publicación de la parte Resolutiva de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito, por cuenta del interesado.

**ARTICULO 3º.** Al tratarse de una modificación de Licencia, la vigencia será la misma establecida en la Licencia inicial establecida en la Resolución 002-LC-2015 del 11 de Febrero de 2015.

**ARTICULO 4º.** Reconocer al señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de Santa Bárbara, con Nit. 890.205.973-1, como responsable urbanizador del proyecto "San Jorge" descrito en el artículo No. 1 del presente acto administrativo.

**ARTICULO 5º.** Son obligaciones del titular de la Licencia, dar cumplimiento al número de viviendas para personas discapacitadas, según lo exigido en la Ley 1114 de 2006 Art.1 Parágrafo 3, que adicionó el Art. 29 de la Ley 546 de 1999. Asimismo, debe dar cumplimiento al Título J de la Norma Sismo Resistente NSR – 10, con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio.

**ARTICULO 6º.** Lo demás no contemplado en ésta Licencia continúa vigente, establecida en la Licencia inicial de acuerdo a la Resolución 002-LC-2015 del 11 de Febrero de 2015.


Notifíquese y cúmplase.

Expedida en Santa Bárbara, a los 26 días del mes de Agosto de 2015.

  
  
**LAURA MAYERLI RANGEL SANABRIA**  
**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

736

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 1	

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que ésta dependencia, expidió la Resolución 003-LU-2015 expedida el 26 de Agosto de 2015, "Por La Cual Se Concede Una Modificación a La Licencia Urbanística Modalidad Urbanización No. 001-LU-2015 del 01 de Junio de 2015" por "Licencia de Urbanismo Modalidad Obra Nueva", del futuro proyecto de desarrollo de 56 Viviendas de Interés Prioritario denominado San Jorge, localizado en el Lote 4, con folio de matrícula inmobiliaria número 314-39179 y numero catastral 010000110001000 del área urbana del municipio de Santa Bárbara departamento de Santander.

Teniendo en cuenta que el señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, fue notificado el día 25 de Agosto de 2015, día en que renunció a términos para poder impugnar, quedando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Se expide en Santa Bárbara, a los 26 días del mes de Agosto de 2015.


Notifíquese y cúmplase.



**LAURA MAYERLI RANGEL SANABRIA**  
Secretaria De Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Bárbara

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
Correo electrónico: [contactenos@santabarbara-santander.gov.co](mailto:contactenos@santabarbara-santander.gov.co)

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  LICENCIA DE CONSTRUCCION	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 5	

**RESOLUCION 001-LU-2015**  
**(01 DE JUNIO DE 2015)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA DE CLASE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA No. 002-LC-2015 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 388 y 400 de 1997, los decretos 33 de enero de 1988 y 564 de 2006, el decreto 926 de 2010 (NSR-10, y el Acuerdo 015 de Julio 14 de 2012 mediante el cual se modifica y ajusta el Acuerdo Municipal No. 007 DE JUNIO 09 DE 2002 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.*

**CONSIDERANDO**


Que, en la Licencia Urbanística de clase Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 002-LC-2015 del 11 de Febrero de 2015, por errores en la documentación presentada y falta de complementariedad respecto a los cuadros de áreas para el futuro desarrollo del proyecto "San Jorge" correspondiente a 56 viviendas de interés prioritario de carácter unifamiliar a desarrollar en el municipio de Santa Bárbara - Santander, y para cumplir con lo descrito en la normatividad, queda de la siguiente manera:

**INFORMACION GENERAL**

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA  
CASTAstral: 68705010000110001000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 314-39179  
DIRECCION: LOTE 4  
ESCRITURA PÚBLICA: No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA  
AREA PREDIO: 10034.5 M2  
TITULAR: MUNICIPIO DE SANTA BARBARA  
URBANIZADOR: JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.2 de 5	

75


**DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:** Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "San Jorge", compuesto de 56 unidades de vivienda de carácter unifamiliar de un piso con sus respectivas zonas de urbanismo, localizado en el área urbana del municipio de Santa Bárbara, departamento de Santander.

Que, **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES** en calidad de Alcalde y como representante legal del municipio de **Santa Bárbara** propietario del predio con dirección **LOTE 4** localizado en el **CASCO URBANO** del municipio de Santa Bárbara, con folio de matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **68705010000110001000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No **2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA**, solicitó modificación a la Licencia Urbanística de clase Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. **002-LC-2015** del 11 de Febrero de 2015 por **Licencia Urbanística Modalidad Urbanización** del predio en mención.

1. Que, la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2150 de 1.995, decreto 1469 de 2010, ley 388 de 1.997 y decretos reglamentarios, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen; y una vez cumplida toda la tramitación ante la secretaria de Planeación Municipal, esta procede a conceder la Licencia solicitada.
2. Que el decreto 1469 de 2010 en su artículo 33 ordena la notificación de la presente Resolución a los vecinos colindantes del inmueble al cual se le concede en los términos del artículo 44 del C.C.A o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
3. Que el proyecto, fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
4. Que la ejecución de las obras deben desarrollarse de acuerdo al proyecto aprobado, para poder ser recibidas a satisfacción por la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal.
5. Una vez concedida la Licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas Urbanísticas que se deriven de ella, así como a responder por los perjuicios que se causen a terceros, con motivo de la ejecución de la obra. El cumplimiento de las obligaciones anteriores, la ocupación del espacio público con cualquier tipo de material, la no permanencias de la Licencia, de los planos Arquitectónicos y Estructurales en la obra y el no cumplimiento al itinerario reglamentado en el decreto 0109 del 18 de febrero de 1.994, implicara la

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.3 de 5	

aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de La Secretaria de Planeación.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Conceder, modificación a la Licencia Urbanística de clase Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 002-LC-2015 del 11 de Febrero de 2015, por **Licencia Urbanística Modalidad Urbanización** del predio en mención, al señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de **SANTA BARBARA**, propietario del predio con dirección **LOTE 4** localizado en el **AREA URBANA** del municipio de Santa Bárbara, con folio de matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **68705010000110001000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No **2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA**, para que de conformidad con las normas generales del libro 3 capítulo 3 del E.O.T. y demás requisitos que hacen parte integral de la presente Resolución, efectué las obras en concordancia con las normas y determinaciones exigidas por La Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Santa Bárbara y las demás normas legales que rigen la materia.


**DESCRIPCION DEL PROYECTO:** Proyecto de futuro desarrollo de Vivienda de Interés Prioritario VIP denominado "San Jorge", localizado en el área urbana, con un área bruta de 1.0034.5 M2, compuesto de 56 unidades de vivienda de carácter unifamiliar de un (1) piso con sus respectivas zonas de urbanismo, el cual cuenta con disponibilidad de acueducto, alcantarillado, energía y gas en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Santander con las siguientes áreas y características:

DESCRIPCIÓN	AREA M2	% AREA TOTAL
<b>VIVIENDA</b>	<b>4.032.00</b>	<b>62%</b>
AREA PREDIO	10034.5 M2	
<b>AREA SOCIAL</b>	<b>538.88</b>	<b>8%</b>
PARQUEADEROS	438.22	
UNIDAD TECNICA DE BASURAS	18.95	
SALON SOCIAL CUBIERTO DOTADO DE COCINETA Y DOS BAÑOS	81.71	
<b>AREA DE CESIÓN - EQUIPAMIENTOS</b>	<b>560.16</b>	<b>9%</b>
CANCHA MÚLTIPLE DESCUBIERTA	528.42	
ZONA DE EJERCICIO	31.74	
<b>AREAS DE CESIÓN – ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>1.423.75</b>	<b>22%</b>
ANDENES	743.69	
VIAS	680.06	
<b>TOTAL</b>	<b>6.554.79</b>	<b>100%</b>

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co



	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.4 de 5	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / REFERENCIA
NO. TOTAL DE VIVIENDAS	56
NO. VIVIENDAS DISCAPACITADOS	1
VOLUMETRIA	MIN. UN(1) PISO – MAX DOS(2)
DENSIDAD	50/60 Viv./ha
USO DEL SUELO	URBANO - VIP
AISLAMIENTOS	AISLAMIENTO POSTERIOR 3.00 a 3.50
INDICE DE OCUPACIÓN	0.70
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.00
SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS	HIDRANTES

**ARTICULO 2º.** Notificar personalmente a los vecinos colindantes del predio para que hagan valer sus derechos interponiendo el recurso de reposición ante La Secretaria De Planeación de Santa Bárbara y en subsidio el de apelación ante el señor Alcalde de Santa Bárbara, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia que concede la presente Licencia Urbanística modalidad Urbanización.

**ARTICULO 3º.** Ordénese la publicación de la parte Resolutiva de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito, por cuenta del interesado.


**ARTICULO 4º.** La Licencia Urbanística tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta días (30) calendario anteriores al vencimiento y siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**ARTICULO 5º.** El titular de la Licencia queda obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de un metro ochenta centímetros (1,80 mt.), por ochenta (80) centímetros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo de la obra que haya sido objeto de la Licencia. En la valla o aviso se deberá indicar al menos 1. Tipo de licencia y modalidad, 2. El numero o forma de identificación de la Licencia, 3. Autoridad que lo expidió, 4. El nombre o razón social del titular de la licencia, 5. Dirección del inmueble, 6. Vigencia de la Licencia, 7. Descripción del tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de estacionamientos, y número de unidades habitacionales y/o comerciales o de otros usos.

**Parágrafo 1:** La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág. 5 de 5	

instalado todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. (Artículo 54 Decreto 1469 de Mayo de 2010).

**ARTICULO 6°.** La secretaria de Planeación ejercerá la vigilancia, control y recibido de obra por intermedio del Secretario de Planeación e infraestructura.

**ARTICULO 7°.** Reconocer al señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, en calidad de Alcalde municipal y representante legal del municipio de **SANTA BARBARA**, con Nit. 890.205.973-1; como responsable urbanizador del proyecto "San Jorge" descrito en el artículo No. 1 del presente acto administrativo.

**ARTICULO 8°.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos de código contencioso Administrativo.


Notifíquese y cúmplase.

Expedida en Santa Bárbara, a los 01 días del mes de Junio de 2015.

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 MUNI. DE SANTA BARBARA SANTANDER  
**LAURA MAYERLI RANGEL SANABRIA**  
 Secretaría de Planeación e Infraestructura  
 Santa Bárbara – Santander

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 2	

79

**Santa Bárbara, Junio 11 de 2015**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 388 y 400 de 1997, los decretos 33 de enero de 1988 y 564 de 2006, el decreto 926 de 2010 (NSR-10, y el Acuerdo 015 de Julio 14 de 2012 mediante el cual se modifica y ajusta el Acuerdo Municipal No. 007 DE JUNIO 09 DE 2002 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial,*

**HACE CONSTAR**


Que, el día 11 de febrero de 2015, se expidió Resolución 002-LC-2015 "Por la cual se concede una Licencia Urbanística de Clase Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva", cuyo titular es el Municipio de Santa Bárbara, en calidad de urbanizador el señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES** en calidad de Alcalde y como representante legal del municipio de Santa Bárbara, propietario del predio con dirección **LOTE 4** localizado en el **CASCO URBANO** del municipio de Santa Bárbara, destinado a futuro proyecto de desarrollo de 56 Viviendas de Interés Prioritario denominado "San Jorge", con folio de matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **68705010000110001000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura **No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA**; la cual se entendió como ejecutoriada en la misma licencia a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición, sin haberse interpuesto los recursos de ley.

Que, el señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, solicitó modificación a la Licencia Urbanística de clase Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 002-LC-2015 del 11 de Febrero de 2015, por **Licencia Urbanística Modalidad Urbanización** del predio en mención, la cual fue expedida el día 01 de Junio de 2015 y notificada a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición.

Se deja constancia que dentro del término transcurrido desde la solicitud hasta el otorgamiento del acto administrativo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Bárbara, no recibió observación, ni objeción alguna por parte de vecinos colindantes ni terceros, en relación con la solicitud de la licencia, recibiendo dentro del término renuncia de términos de ley y renuncia a presentar recursos por parte de vecinos.

Que, el día 11 de Junio de 2015, la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Bárbara, expidió el formato de Licencia No. 001-LU-2015, en razón que la resolución No. 001-LU-2015 fue debidamente ejecutoriada; por tanto, el término de la vigencia de la Licencia Urbanística modalidad Urbanización para el **LOTE 4** localizado en el **CASCO URBANO** del municipio de Santa Bárbara, destinado al futuro proyecto de desarrollo de 56 Viviendas de Interés Prioritario denominado "San Jorge", con folio de

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  <b>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.2 de 2	

matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **010000110001000**, comenzó desde el 11 de Junio de 2015, con una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez, la cual se extenderá inicialmente hasta el 10 de Junio de 2017, con plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria; teniendo derecho el titular a solicitar prórroga de que trata el Decreto 1469 de 2010.

Conforme lo anterior, existe prueba que el acto administrativo **POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA DE CLASE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA No. 002-LC-2015 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015**, para el desarrollo del futuro proyecto denominado SAN JORGE correspondiente a la construcción de 56 Viviendas de Interés Prioritario de Carácter Unifamiliar, fue debidamente ejecutoriado.

Notifíquese y cúmplase.


Se expide en Santa Bárbara, a los 11 días del mes de Junio de 2015.


  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**LAURA MAYERLI RANGEL SANABRIA**  
**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 4	

**RESOLUCION 002-LC-2015**  
**(11 FEBRERO DE 2015)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA  
DE CLASE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD DE OBRA NUEVA**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 388 y 400 de 1997, los decretos 33 de enero de 1988 y 564 de 2006, el decreto 926 de 2010 (NSR-10, y el Acuerdo Municipal 007 del 2002 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.*

**INFORMACION GENERAL**

PROPIETARIO: **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**

CASTAstral: **68705010000110001000**

MATRICULA INMOBILIARIA: **314-39179**

DIRECCION: **LOTE 4**

ESCRITURA PÚBLICA: **No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002  
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE  
PIEDRECUESTA**


AREA A CONSTRUIR: **10034.5 M2**

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:** El proyecto en mención contempla la aprobación de la construcción de la postulación del lote para el proyecto del programa de vivienda gratuita, la cual abarca la construcción de la zona de expansión de CINCUENTA viviendas con su respectiva zona de urbanismo

<b>ELABORÓ: GUPO OPERATIVO</b>	<b>REVISÓ: LIDER DEL PROCESO</b>	<b>APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR</b>
<b>CARGO:</b>	<b>CARGO:</b>	<b>CARGO:</b>

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
Correo electrónico: [contactenos@santabarbara-santander.gov.co](mailto:contactenos@santabarbara-santander.gov.co)

82

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.2 de 4	


**CONSIDERANDO:**

Que **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES** en calidad de alcalde y como representante legal del municipio de **Santa Bárbara** propietario del predio con dirección **LOTE 4** localizado en el **CASCO URBANO** del municipio de Santa Bárbara, con folio de matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **68705010000110001000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura **No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA** , solicitó licencia de construcción modalidad **OBRA NUEVA** del predio en mención.

1. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2150 de 1.995, decreto 1469 de 2010, ley 388 de 1.997 y decretos reglamentarios, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen; y una vez cumplida toda la tramitación ante la secretaria de Planeación Municipal, esta procede a conceder la Licencia solicitada.
2. Que el decreto 1469 de 2010 en su artículo 33 ordena la notificación de la presente Resolución a los vecinos colindantes del inmueble al cual se le concede en los términos del artículo 44 del C.C.A o la norma que lo adicione, modifique o sustituya
3. Que el proyecto, fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes por la Secretaria de Planeación e Infraestructura.
4. Que la ejecución de las obras deben desarrollarse de acuerdo al proyecto aprobado, para poder ser recibidas a satisfacción por la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal.
5. Una vez concedida la Licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas Urbanísticas que se deriven de ella, así como a responder por los perjuicios que se causen a terceros, con motivo de la ejecución de la obra. El cumplimiento de las obligaciones anteriores, la ocupación del espacio público con cualquier tipo de material, la no permanencias de la Licencia, de los planos Arquitectónicos y Estructurales en la obra y el no cumplimiento al itinerario reglamentado en el decreto 0109 del 18 de febrero de 1.994, implicara la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de La Secretaria de Planeación.

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
 Correo electrónico: [contactenos@santabarbara-santander.gov.co](mailto:contactenos@santabarbara-santander.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.3 de 4	

83

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder, Licencia de Construcción modalidad **DE OBRA NUEVA** del Predio en mención, Que, el señor **JORGE ENRIQUE SANDOVAL JAIMES**, en calidad de alcalde municipal y representante legal del municipio de **SANTA BARBARA** propietario del predio con dirección propietario del predio con dirección **LOTE 4** localizado en el **CASCO URBANO** del municipio de Santa Bárbara, con folio de matrícula inmobiliaria número **314-39179** y numero catastral **68705010000110001000**, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura **No 2165 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2002 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA**, para que de conformidad con las normas generales del libro 3 capítulo 3 del E.O.T. y demás requisitos que hacen parte integral de la presente Resolución, efectuó las obras en concordancia con las normas y determinaciones exigidas por La Secretaria De Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Santa Bárbara y las demás normas legales que rigen la materia.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO** contempla la aprobación de la construcción de la postulación del lote para el proyecto del programa de vivienda gratuita , la cual abarca la construcción de la zona de expansión de **CINCUENTA** viviendas con su respectiva zona de urbanismo.

**ARTICULO 2º.** Notificar personalmente a los vecinos colindantes del predio para que hagan valer sus derechos interponiendo el recurso de reposición ante La Secretaria De Planeación de Santa Bárbara y en subsidio el de apelación ante el señor Alcalde de Santa Bárbara, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia que concede la presente Licencia de Urbanismo y construcción.


**ARTICULO 3º.** Ordénese la publicación de la parte Resolutiva de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito, por cuenta del interesado.

**ARTICULO 4º.** La Licencia tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta días (30) calendario anteriores al vencimiento y siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**ARTICULO 5º.** El titular de la Licencia queda obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de un metro ochenta centímetros (1,80 mt.), por ochenta (80) centímetros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	Código	SPI-LC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.4 de 4	

84

o limite el desarrollo de la obra que haya sido objeto de la Licencia. En la valla o aviso se deberá indicar al menos 1. La clase de Licencia, 2. El numero o forma de identificación de la Licencia, 3. Autoridad que lo expidió, 4. El nombre o razón social del titular de la licencia, 5. Dirección del inmueble, 6. Vigencia de la Licencia, 7. Descripción del tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de estacionamientos, y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

**Parágrafo 1:** La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. (Artículo 54 Decreto 1469 de MAYO de 2010).

**ARTICULO 6°.** La secretaria de Planeación ejercerá la vigilancia, control y recibido de obra por intermedio del Secretario de Planeación e infraestructura.

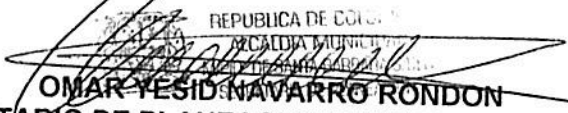
**ARTICULO 7°.** Reconocer al **ARQ. PABLO MEDINA INFANTE**, Con matrícula No 6870052918-STA , como responsables del proyecto descrito en el artículo No 1 del presente acto administrativo.

**ARTICULO 8°.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos de código contencioso Administrativo.

La presente Resolución se entiende ejecutoriada a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en Santa Bárbara, a los 11 días del mes de FEBRERO de 2015.

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 SANTA BÁRBARA - SANTANDER  
**OMAR YESID NAVARRO RONDON**  
**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

ELABORÓ: GUPO OPERATIVO	REVISÓ: LIDER DEL PROCESO	APROBÓ: COMITÉ COORDINADOR
CARGO:	CARGO:	CARGO:

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 6569083 / 3125868211 - Fax: 6569083  
 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co